En sesión celebrada el día 4 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los exámenes certificativos de la Escuela de Idiomas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Uxue barkos Berruezo.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Uxue Barkos Berruezo, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma escrita por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

– Dentro del marco de estado de alarma en el que nos encontramos, motivado por la pandemia del Covid-19, y teniendo en cuenta que las clases en las escuelas de idiomas de Navarra finalizarán el 21 de mayo y la fecha prevista de comienzo de exámenes es el 22 de mayo, así como que la notificación de las instrucciones de final de curso no se realizó hasta el lunes 27 de abril. Teniendo en cuenta, al mismo tiempo, que según diversos medios de comunicación, las EOl de Navarra han propuesto posponer la realización de las pruebas a septiembre, tal y como se ha hecho en otras comunidades como Euskadi, Comunidad Valenciana, Galicia, Aragón, por citar alguna, y dado que, como desde la propia EOl aseguran, no han tenido tiempo para una correcta planificación que asegure la salud de todas las personas participantes debido a las circunstancias actuales, ¿se plantean la postergación al mes de septiembre de los exámenes certificativos?

– En caso de seguir adelante con la intención inicialmente manifestada por el Departamento de Educación de realizar dichos exámenes en mayo-junio, ¿se va a facilitar a los responsables de la Escuela de Idiomas un protocolo de seguridad, así como todos los medios necesarios para aplicarlo?

– ¿Cuándo se pondrán a disposición de las EOI de Navarra instrucciones de administración de exámenes que tengan en cuenta las medidas de seguridad necesarias en la situación actual?

– ¿Cuál es el refuerzo que, en materia de contratación de profesorado, recibirán las escuelas de idiomas de Navarra para la realización de exámenes?

– El Departamento, en sus instrucciones, ha habilitado la posibilidad de realizar los exámenes orales de manera telemática. Dada la gran variedad de casuística presente entre el alumnado de las EOI navarras, en lo relativo a su lugar de residencia, edad, situación socioeconómica y diversos aspectos más, ¿cómo se va a garantizar que las personas que, por motivos de seguridad, aboguen por quedarse en sus casas y realizar los exámenes de manera telemática pero no dispongan de los medios adecuados para ello puedan realizar las pruebas de este modo?

– ¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Educación para garantizar el derecho a examinarse del alumnado que, en las actuales circunstancias de pandemia, no acudirá a la sede habilitada para ello, debido a su especial vulnerabilidad sanitaria o a las obligaciones de cuidado familiar?

– Desde mediados de marzo, y pese a los ímprobos esfuerzos del profesorado y alumnado, los contenidos no se han podido impartir ni estudiar de la manera habitual. En adición a esto, este año se ha introducido una nueva destreza evaluativa: la mediación escrita y oral, que no ha podido ser desarrollada adecuadamente porque hasta enero no se supo cómo serían estas pruebas, existiendo en la actualidad, a menos de tres semanas para el comienzo de los exámenes, departamentos de la escuela oficial de idiomas que desconocen el idioma en el que deberán realizar esta prueba concreta (evidentemente, el alumnado no ha podido practicar suficientemente esta destreza en el idioma en el que finalmente se realice). Por otra parte, tanto el profesorado como el alumnado de las escuelas de idiomas desconocen a día de hoy cuáles serán los criterios para la promoción mediante la evaluación continua. En estas condiciones, y teniendo en cuenta que evidentemente el nivel a acreditar en las pruebas certificativas no se va a rebajar, ¿considera el Departamento de Educación que el alumnado está suficientemente preparado para realizar los exámenes acreditativos?

– Por último, cabe reseñar que en las instrucciones enviadas el pasado lunes se insta a que la repetición sea la excepción, debiendo ser justificada mediante informe motivado ante el servicio de inspección del Departamento de Educación, exactamente tal y como se marcó para el alumnado de enseñanza obligatoria. Teniendo en cuenta el perfil del alumnado de las EOI, donde acuden personas adultas que no se encuentran en el marco de la enseñanza obligatoria, ¿considera el Departamento de Educación que el profesorado de las EOI de Navarra debe justificar las repeticiones de alumnado de la misma manera que se exige para el alumnado de las enseñanzas obligatorias, es decir, teniendo en cuenta que la repetición debe ser la excepción?

En Pamplona-lruña, a 30 de abril de 2020

La Parlamentaria Foral: Uxue Barkos Berruezo